

**RESOLUCIÓN No. 844 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del reloj de sol, ubicado en la Alcaldía Local de Kennedy, en la Transversal 78 K 41 A 04 Sur, en Bogotá D.C.

**EL SECRETARIO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único reglamentario 1080 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 2358 de 2019, los Decretos Distritales 340 de 2020, y 522 de 2023, y la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el artículo 209 ibídem, establece que la función administrativa se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo preceptuado en los numerales 2 del artículo 10 y 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificada por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y en su artículo 3, definió sus funciones, así: *“(…) a. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica. b. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible (...) i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades”*.

**RESOLUCIÓN No. 844 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del reloj de sol, ubicado en la Alcaldía Local de Kennedy, en la Transversal 78 K 41 A 04 Sur, en Bogotá D.C.

Que el Decreto Nacional 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo 2.3.1.1 determina como sujetos del Sistema Nacional del Patrimonio Cultural a los propietarios, poseedores, usufructuarios, tenedores y custodios de los bienes de interés cultural y colindantes de estos. De igual manera les corresponde cumplir con las siguientes obligaciones: “(...) 1. Realizar el mantenimiento adecuado y periódico del bien con el fin de asegurar su conservación. 2. Asegurar que el bien cuente con un uso que no represente riesgo o limitación para su conservación ni vaya en detrimento de sus valores. 3. Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y la sostenibilidad de los bienes. 4. Solicitar la autorización de intervención ante la autoridad competente que haya efectuado la declaratoria (...)”

Que el artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021 “Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá”, incluye dentro la estructura integradora de Patrimonio: 1. Patrimonio cultural material: se clasifica en: a. Bienes de Interés Cultural del grupo urbano, b. Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico, 2. Los elementos de patrimonio cultural inmaterial que son reconocidos como tal por parte de las comunidades, 3. Patrimonio Natural, 4. Patrimonio Arqueológico, 5. Patrimonio Paleontológico”.

Que el artículo 80 ibídem, dispone respecto del patrimonio cultural material, entre otros, los bienes de interés cultural del grupo urbano, los bienes de interés cultural del grupo arquitectónico conformados por los bienes de interés cultural del ámbito nacional, los bienes de interés cultural del ámbito distrital.

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023, que reglamentó el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural estableció, dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el numeral 4.2 del artículo 4: 4.2. Competencias específicas frente al patrimonio cultural del Distrito Capital “(...) a. Realizar la inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, de los bienes que podrían llegar a ser declarados como tal. (...) c. Efectuar la declaratoria o revocatoria de los bienes de interés cultural del ámbito distrital o modificación del nivel de intervención de los mismos, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. “

Que el mismo decreto, en el artículo 7, definió dentro de las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural “(...) 7.5. Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, revocar y/o modificar niveles de intervención de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y para la elaboración, aclaración o modificación de la ficha de valoración individual respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido”.

Que mediante el radicado 20257100117482 del 29 de mayo de 2025, la **Alcaldía Local de Kennedy** informó su interés en adelantar el trámite de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del **reloj de sol**, ubicado en la sede de dicha Alcaldía e informó de la asesoría técnica brindada por el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** frente a esta gestión.



**RESOLUCIÓN No. 844 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del reloj de sol, ubicado en la Alcaldía Local de Kennedy, en la Transversal 78 K 41 A 04 Sur, en Bogotá D.C.

Que, para este fin, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** creó el expediente **202533011000100104E**, donde reposa toda la información relacionada con este bien mueble.

Que mediante el radicado 20253300099101 del 30 de mayo de 2025, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**, realizó un **requerimiento de información a la Alcaldía Local de Kennedy**, para aportar la documentación de soporte y así poder analizar la solicitud presentada. En dicho documento se indicó:

"(..) Conforme a lo anterior, le informo que, para continuar con el respectivo trámite, la documentación solicitada deberá allegarse en el término de un (1) mes contado a partir del recibo de esta comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y podrá ser remitida a través del correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co o directamente en la oficina de correspondencia de la entidad, ubicada en la Carrera 8 9 83."

Que mediante el radicado 20253300099131 del 30 de mayo de 2025, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**, remitió una copia de la comunicación presentada por la Alcaldía Local de Kennedy, al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, solicitando información respecto del posible acompañamiento dado en relación con este trámite.

Que mediante el radicado 20253300123751 del 7 de julio de 2025, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**, presentó un derecho de petición al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, reiterando la información de las posibles gestiones.

Que mediante el radicado 20257100176102 del 22 de julio de 2025, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** dio respuesta a las solicitudes presentadas, donde indicó entre otros:

"(...) El Instituto no inició de oficio ningún proceso de declaratoria con respecto a este bien, dado que no se recibió una solicitud formal por parte de la mencionada alcaldía, ni de ningún otro actor autorizado para tal fin. No obstante, el 3 de septiembre de 2024 se realizó una asesoría técnica virtual con el Ing. Óscar García, quien en su momento hacía parte del equipo de profesionales que, a nuestro entender, estaban ejecutando la obra de la nueva sede de la Alcaldía Local de Kennedy. Fue en el marco de este proyecto, para su finalización, que el equipo de profesionales a cargo de esta obra realizó el traslado y restauración del Reloj Solar que se encontraba en la antigua sede de esta alcaldía local."

Según comenta el ingeniero, la intervención del bien mueble se realizó siguiendo todos los parámetros recomendados en el marco de la profesión, contando así con un restaurador para el diagnóstico e intervención, y documentando adecuadamente el proceso. Durante la



**RESOLUCIÓN No. 844 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del reloj de sol, ubicado en la Alcaldía Local de Kennedy, en la Transversal 78 K 41 A 04 Sur, en Bogotá D.C.

asesoría técnica, el Ing. García expuso el proceso de restauración del reloj y compartió datos históricos relevantes, como la donación del bien mueble por parte del profesor Ernesto Moya en 1999, y más recientemente los detalles asociados al traslado a la terraza del nuevo edificio de la Alcaldía Local de Kennedy.

Durante la reunión virtual se constató que el reloj solar no se encuentra en el inventario de bienes muebles patrimoniales del IDPC y se explicó la importancia de formalizar la solicitud de declaratoria ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), aprovechando la restauración bien documentada, ejecutada por profesionales en conservación y restauración, y el interés manifestado por la comunidad de conocer este bien tan particular.

Se enfatizó además en que la documentación reunida por la alcaldía local durante el proceso de restauración constituye una base sólida para estructurar la solicitud, razón por la cual se les recomendó adelantar el trámite por parte de la misma alcaldía, entidad que ha demostrado estar interesada en su conservación y disponer de recursos para darle sostenibilidad a la intervención realizada. También se brindó orientación sobre la plataforma virtual de solicitud de trámites de la SCRD, los requisitos normativos para la declaratoria, especialmente aquellos que son tenidos en cuenta en un estudio de valoración, y finalmente se explicaron varios aspectos propios del trámite y los documentos que son requeridos por la SCRD para avanzar en la solicitud."

Que mediante el radicado 20253300137371 del 29 de julio de 2025, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**, dio respuesta al **IDPC** informando haber recibido su respuesta y también, señalando que a la fecha no se han recibido documentos de soporte para realizar la evaluación de la solicitud, por parte de la **Alcaldía Local de Kennedy**, por lo que avanzará en el proceso de desistimiento del trámite.

Que, de acuerdo con los anteriores antecedentes, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**, ha adelantado la evaluación preliminar de la información aportada dentro del trámite. Sin embargo, la **Alcaldía Local de Kennedy** no aportó los documentos solicitados, por la Secretaría, por lo cual se debe declarar el desistimiento del trámite de solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del **reloj de sol**, ubicado en la sede de dicha Alcaldía.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, establece:

Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. *En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al*

**RESOLUCIÓN No. 844 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del reloj de sol, ubicado en la Alcaldía Local de Kennedy, en la Transversal 78 K 41 A 04 Sur, en Bogotá D.C.

petionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el petionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el petionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que, dando aplicación a lo dispuesto en la normativa señalada, esta Secretaría procederá a declarar el desistimiento de la petición y ordenará el archivo de las diligencias administrativas para el trámite de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del **reloj de sol** ubicado en la **Alcaldía Local de Kennedy**, en la **Transversal 78 K 41 A 04 Sur**, en Bogotá D.C.

Lo anterior, sin perjuicio de que la misma pueda ser nuevamente presentada por el interesado o por el propietario del inmueble, con el lleno de los requisitos legales.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte,

RESUELVE

Artículo 1º DECLARAR el desistimiento tácito del trámite de solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del **reloj de sol** ubicado en la **Alcaldía Local de Kennedy**, en la **Transversal 78 K 41 A 04 Sur**, en Bogotá D.C.

Artículo 2º NOTIFICAR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA el contenido del presente acto administrativo a la señora **Karla Tathyanna Marín Ospina, Alcaldesa Local de Kennedy** al correo electrónico cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co y a la Transversal 78 K 41 A 04 Sur.

Artículo 3º COMUNICAR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, el contenido del presente acto administrativo a Lidis Ivonne Bohórquez Rojas, **Subdirectora de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación** al correo electrónico servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co, al arquitecto Diego Javier Parra



**RESOLUCIÓN No. 844 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del reloj de sol, ubicado en la Alcaldía Local de Kennedy, en la Transversal 78 K 41 A 04 Sur, en Bogotá D.C.

Cortés, **director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co, a la arquitecta Mónica Orduña, **Directora de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**, al correo electrónico servicioalciudadano@mincultura.gov.co y a la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para lo de su competencia.

Artículo 4º PUBLICAR por parte de la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la página web oficial de la entidad, el presente acto administrativo.

Artículo 5º. REMITIR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, copia del presente acto administrativo al expediente 202533011000100104E, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 202570007700100001E.

Artículo 6º. Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dentro de los diez (10) días siguiente a la notificación de la presente resolución.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días de septiembre (09) de dos mil veinticinco (2025)

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Liliana Ruíz Gutiérrez, Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Revisó: Cristina Rodríguez de la Hoz, Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Aprobó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Nathalia Rippe Sierra, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

Aprobó revisión y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y ajusto OJ : Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Profesional Especializado

Revisó y ajusto OJ: Julieta Vence Mendoza – Contratista Oficina Jurídica
Jairo Ignacio Ramírez Cruz – Contratista Oficina Jurídica



RESOLUCIÓN No. 844 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del reloj de sol, ubicado en la Alcaldía Local de Kennedy, en la Transversal 78 K 41 A 04 Sur, en Bogotá D.C.

Documento 20253300480183 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 10-09-2025 15:41:58
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 10-09-2025 15:19:20
Hector Ricardo Ojeda Sierra	Profesional Especializado Oficina Jurídica Fecha firma: 09-09-2025 07:13:07
Jairo Ignacio Ramirez Cruz	contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 08-09-2025 17:11:41
Julieta Vence Mendoza	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 08-09-2025 17:09:54
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 05-09-2025 16:57:38
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 05-09-2025 15:55:12
Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 04-09-2025 12:48:46
Cristina Eugenia Rodríguez de la Hoz	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 04-09-2025 17:51:13
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 11-09-2025 16:07:02
 7d1324eaaef862a760b30d5342739cbe65081438e8380ff7a4d59c5cba93d98e Codigo de Verificación CV: 8563a	